



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 59 De Jueves, 11 De Abril De 2024



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501220230026700	Ordinario	Iveth Yamile Ulloque Berdejo	Colpensiones - Administradora Colombiana De Pensiones, Administradora De Fondos De Pensiones Y Cesantias Proteccion S. A.	10/04/2024	Auto Fija Fecha
08001310501220210038900	Ordinario	Jeanet Chegwin Goelkel	Administradora De Fondos De Pensiones Y Cesantias Proteccion S. A.	10/04/2024	Auto Fija Fecha
08001310501220230011300	Ordinario	Mercy Paola Mier Beltran	Ugpp Y Otros, Ximena Beltran Castro	10/04/2024	Auto Fija Fecha

Número de Registros: 5

En la fecha jueves, 11 de abril de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

4fd784b7-eabb-4028-9ea6-bfc21a22014e



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 59 De Jueves, 11 De Abril De 2024



Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501220220030900	Ordinario	Pedro Julio Crespo Escorcía	Fondo Nacional Del Pasivo Pensional Y Prestacional De La Electrificadora Del Caribe S.A.E.S.P. Foneca	10/04/2024	Auto Decide - 1. Admitir La Reforma De La Demanda Dentro Del Proceso Ordinario Laboralinstaurado Por El Señor Pedro Julio Crespo Escorcía Contrafiduprevisora - Foneca., Por Las Razones Expuestas En La Parte Motiva Deeste Proveído.2. Téngase Por Reformada Y Adicionada La Demanda.3. De La Reforma Y Sus Anexos Córrase Traslado A La Parte Demandada Para Quela Conteste En El Término De Cinco (5) Días Sigüientes A La Publicación En Estadode Este Auto.

Número de Registros: 5

En la fecha jueves, 11 de abril de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

4fd784b7-eabb-4028-9ea6-bfc21a22014e



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 59 De Jueves, 11 De Abril De 2024



08001310501220240008400	Tutela	Carolina Maria Martinez Blanco	Nueva Eps Secretaria De Gestion Social Alcaldía De Barranquilla.	10/04/2024	Auto Admite - Primero: Admítase La Presente Acción De Tutela Instaurada Porgeovanni Andres Bermudez Martinez Contra Nueva Eps- Ysecretaria De Gestion Social -Alcaldía De Barranquilla Por Lapresunta Violación Al Derecho Fundamental A La Salud Y A La Vida Digna, Diagnosticoen Persona De Tercera Edad.Segundo: Requerase A Nueva Eps- Y A La Secretaria De Gestionsocial -Alcaldía De Barranquilla Para Que Dentro Del Término De Cuarentay Ocho (48) Horas, Contados A Partir Del Día Siguiente De La Notificación De Este
-------------------------	--------	--------------------------------	--	------------	--

Número de Registros: 5

En la fecha jueves, 11 de abril de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

4fd784b7-eabb-4028-9ea6-bfc21a22014e



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 59 De Jueves, 11 De Abril De 2024



Auto, Rindan Informe Sobre Los Hechos Motivo De La Tutela, Se Pronuncie Sobre Ellos, Pidany Aporten Pruebas Que Pretendan Hacer Valer A Su Favor, Dando Así Cumplimiento Alderecho De Defensa, Advirtiéndoles Que Si Este Informe No Fuere Rendido Dentro Delplazo Correspondiente, Se Tendrán Por Ciertos Los Hechos Y Se Entrará A Resolver Deplano. Tercero: No Conceder La Medida Provisional Solicitada, Conforme Loexpuesto En Precedencia. Cuarto: Tengase Como Pruebas Los Documentos Aportados Por El Actor. Quinto: Notifíquese A Las Partes Y

Número de Registros: 5

En la fecha jueves, 11 de abril de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

4fd784b7-eabb-4028-9ea6-bfc21a22014e



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 59 De Jueves, 11 De Abril De 2024



Al Defensor Del Pueblo El
Presente Proveído por
Medio De Correo
Electrónico.

Número de Registros: 5

En la fecha jueves, 11 de abril de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

4fd784b7-eabb-4028-9ea6-bfc21a22014e